

ORDENANZA N° 4.646

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNBICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Exceptúase por única vez, para las fechas 24 y 31 de Diciembre del presente año con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, los límites horarios establecidos en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 4.600.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.